

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34259 PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Pamplona/Iruña anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 0000359/2013, referente al concursado Construcciones Arregui, S.A., con CIF número A31067770 y domicilio social en calle San Juan, nº 52, bajo, de Alsasua (Navarra), por auto de fecha 4 de septiembre de 2013 se ha acordado lo siguiente:

1º.- Abrir la fase de liquidación del presente concurso.

2º.- Queda en suspenso durante la fase de liquidación las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3º.- Declarar la disolución de la entidad Construcciones Arregui, S.A. y el cese de los administradores sociales, que serán sustituidos por el Administrador Concursal.

4º.- Declarar vencidos los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

5º.- Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el BOE, en el Registro Público Concursal, y Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial (artículos 23.1 y 144 de la LC).

6º.- Inscribir, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos despachos preferentemente por vía telemática (artículos 24 y 144 de la LC), o en su caso a través del Procurador solicitante del concurso para que se haga cargo de su diligenciamiento, así al Registro Mercantil.

7º.- Que en el plazo de diez días, computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 191.6 de la L.C.

Pamplona, 4 de septiembre de 2013.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A130050146-1